



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

**RESOLUCION No.006
(24 DE ENERO DE 2025)**

Por medio de la cual se ratifica los parámetros para la fijación de tarifas para la expedición de certificados, actas de grado y duplicado de diplomas de exalumnas de la institución.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario determinar los parámetros que guiaran la definición de las tarifas de otros cobros académicos ocasionados por la prestación del servicio educativo.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional, en reunión efectuada el día 29 de noviembre de 2024, según acta No. 008, fijo los costos para la expedición de certificados de notas, duplicado de actas de grado y duplicado de diplomas de exalumnas de la institución.

Que los costos que implican la expedición de expedición de certificados de notas, duplicado de actas de grado y duplicado de diplomas se aplicara únicamente al personal que no esté vinculado a la institución.

Que la estudiante que este activa en el sistema académico de la institución para la vigencia 2025, será exento de pago de certificado de notas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: El presente acto administrativo tiene como objeto ratificar los parámetros para la fijación de tarifas de certificado de notas, duplicado de actas de grado y duplicado de diplomas para exalumnas de la Institución Educativa Liceo Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Ratificar los siguientes costos educativos, así:

- Para certificado de notas, un valor de nueve mil pesos mda.cte (\$9.000,00)
- Para duplicado acta de grado, un valor de diez mil pesos mda.cte. (\$10.000,00)
- Para duplicado de diploma de bachiller, un valor de cuarenta y cinco mil pesos mda.cte. (\$45.000,00).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

**ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA**
Rectora

Transcriptor: Olga L., Auxiliar aditivo.